



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm.VIII/2001/489

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, fue turnado el acuerdo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores Académicos y la Universidad de Guadalajara, en el cual la Universidad se compromete a revisar y resolver las inconformidades presentadas en contra de las resoluciones de recurso de revisión emitidas por esta Comisión.

RESULTANDOS

1. Que con fecha 4 de enero de 2000, fue resuelto el recurso de revisión interpuesto por el C. MURGUIA GUITRON HECTOR ARMANDO, en contra de los resultados publicados el día 1 de octubre de 1999, emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.
2. Que con fecha 8 de marzo de 2001, la Comisión Mixta de Regularización y Estabilidad Laboral, acuerda remitir a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, las inconformidades.
3. Que por conducto de la Coordinación de Relaciones Laborales; fueron turnados los expedientes y las resoluciones emitidas de los académicos que participaron en el Programa de Actualización de Categorías Académicas PROACTUAL, según convocatoria de fecha 14 de junio de 1999, y:

CONSIDERANDO

- I. El C. MURGUIA GUITRON HECTOR ARMANDO señala como agravios lo siguiente: Considera reunir los elementos cualitativos requeridos para acceder a la categoría de Profesor Titular "B" establecida en el artículo 22 apartado B del Estatuto del Personal Académico, en virtud de que presenta constancias que avalan los elementos cualitativos de Dirección en la Formación Docente, Dirección de Programas de Actualización Disciplinar, participación en Grupos Técnicos de Apoyo y en la modificación de los programas de estudio del Bachillerato General.
- II. Del estudio y análisis del material probatorio que obra en el expediente del recurrente se desprende que, las constancias presentadas por el recurrente para acreditar sus agravios, no reúnen las formalidades requeridas para ser valoradas, es decir membrete oficial, toda vez que con base en el artículo 23 fracción IV del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, establece que: "Sólo se asignarán puntos por las actividades efectivamente realizadas y fehacientemente comprobadas"; Por otra parte dichas constancias mencionan de manera literal el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

nombre de los cualitativos, sin especificar los cursos dirigidos o impartidos, la duración y fecha de los mismos. Por lo que dichos documentos no prueban las actividades de manera tal, que sean indudables.

Motivos por los cuales se ratifica la resolución recurrida.

- III. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario y en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, Estatuto del Personal Académico y cláusula 15 del Contrato Colectivo de Trabajo 2000-2002, procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/011 de fecha 4 de enero de 2000, en la que ratifica la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, a nombre del **C. MURGUIA GUITRON HECTOR ARMANDO**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior; por no reunir los requisitos necesarios para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 19 de junio de 2001

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

Q.F.B. FELICIANO CASTRO RAMOS

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO